



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

### LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### ACUERDA:

**ÚNICO.-** El Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, faculta a la Comisión Permanente de Administración de Justicia para que en términos del artículo 85 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, reciba las propuestas que realicen las fracciones parlamentarias, de los candidatos para ocupar los cargos de Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales propietarios y suplentes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral; realice la selección de candidatos y, mediante dictamen presente al Pleno las propuestas para la designación de los Consejeros Electorales.

Se hace un atento requerimiento a las fracciones parlamentarias que integran esta Sexagésima Primera Legislatura, para que presenten sus propuestas a más tardar el 21 de marzo de 2011, ante la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

#### TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese el presente a los Coordinadores de las fracciones parlamentarias que integran el Congreso para su conocimiento y efectos a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 16 de marzo de 2011.



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA  
PRESIDENTA.



DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ  
SECRETARIA.



DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLIS  
SECRETARIA.



DIP. FLAVIO GOSA VILLAVICENCIO  
SECRETARIO.